

Conferencia Inaugural

“Las actividades económicas Asia - Pacífico y su relación con el Registro”.

Conferencista:

José Antonio Aróstegui Girano

La coyuntura económica global actual nos presenta tanto oportunidades como importantes desafíos. En este contexto, los países asiáticos y principalmente la China constituyen los principales socios comerciales del Perú, por ello, es necesario simplificar los instrumentos comerciales, consulares, notariales y registrales, que eviten desincentivar o retrotraer la inversión. En esa perspectiva, los recursos tecnológicos resultan muy importantes para simplificar estos instrumentos, poniéndola en práctica en beneficio de la sociedad y la economía nacional.

El Registro Público peruano es un pilar esencial para fortalecer las relaciones comerciales y de inversión con la región Asia-Pacífico. Su adecuada utilización —basada en simplificación, tecnología y transparencia— garantiza seguridad jurídica, fomenta la confianza de los inversionistas internacionales y contribuye activamente al desarrollo económico y cumplimiento de compromisos globales.

Segunda Conferencia

“La eficacia constitutiva de las inscripciones en el Registro Mercantil”.

Conferencista:

Belén Madrazo Meléndez

Los avances del Registro Mercantil de España en favor del desarrollo empresarial, como son: la inscripción obligatoria de estados financieros, plazos y tasas preferentes, garantías en fusiones, y la adopción de estatutos estandarizados que permiten inscripciones en solo seis horas. Estas medidas han fortalecido la seguridad jurídica, reduciendo la carga judicial y mejorando el acceso al registro por parte de todos los agentes económicos. Asimismo, se resaltó la modernización en la publicación de convocatorias societarias, ahora centralizadas en el portal del BORME, lo que reduce costos y ofrece un modelo replicable por entidades como la SUNARP en el Perú.

Mesa Redonda:

“Los aportes del Registro y la simplificación administrativa para el desarrollo empresarial”.

Respecto a **“Los aportes del Registro y la simplificación administrativa para el desarrollo empresarial”**, la mesa redonda nos deja como conclusiones lo siguiente:

El registro en el Perú ha venido aportando sosteniblemente en la simplificación administrativa para el desarrollo empresarial, en los ámbitos de la incorporación de herramientas tecnológicas que permiten reducir plazos y costos de transacción, en el ámbito de la reducción de barreras burocráticas y en la generación de precedentes que mejoran en forma continua la predictibilidad registral orientadas a simplificar el acceso al registro.

Sin embargo, es necesario controlar las posibles barreras burocráticas que pudiera haber, en las tasas registrales y en el poder reglamentario, así como proseguir sosteniblemente en la aplicación de las nuevas tecnologías, orientadas a ampliar la big data de la información registral, en el ámbito de la digitalización de todos los títulos archivados y en la simplificación de los procesos operativos de generación de los servicios registrales.

Tercera Conferencia

Los asientos del registro mercantil y su publicidad

Conferencista: María del Carmen Betegón Sanz.

Respecto a “Los asientos del registro mercantil y su publicidad”, el Perú ha logrado avances importantes como la plataforma SID–SUNARP y la firma digital; sin embargo, aún persiste una coexistencia entre trámites presenciales y digitales, lo que limita la eficiencia integral del sistema. En este contexto, la Ley 11/2023 de España representa un modelo avanzado al establecer un sistema registral completamente electrónico, con firma cualificada, interoperabilidad plena y custodia digital de documentos, siendo una referencia útil para el Perú.

Respecto a la publicidad registral, el acceso en el Perú continúa siendo público, pero con límites razonables por protección de datos personales, en línea con la normativa europea. Así, el modelo español y europeo en general se presenta como una guía relevante para fortalecer la digitalización, transparencia y seguridad jurídica del sistema registral peruano.

Cuarta Conferencia

“Cooperativas e inscripciones en los Registros Públicos”

Conferencista: Carlos Torres Morales.

En lo que corresponde a las “Cooperativas e inscripciones en los Registros Públicos” podemos concluir que, la regulación registral de las cooperativas en el Perú ha avanzado, especialmente con la aprobación del nuevo Reglamento de Inscripción de Cooperativas en el año 2023, en vista de la ausencia de reglamentación de la Ley General de Cooperativas, durante más de cuatro décadas, que reconoce la particularidad de estas organizaciones frente a las sociedades. Este reglamento introduce entre sus mejoras, la simplificación y precisión de sus requisitos, con el objetivo de lograr una inscripción más ágil y segura a través de la generación de predictibilidad en el servicio de inscripción y en la reducción de observaciones. Sin embargo, aún subsisten limitaciones

estructurales como la dispersión normativa y la diversidad de criterios registrales que dificultan una aplicación uniforme de la normativa que se aplica al sistema cooperativo.

En este sentido, se destaca la importancia de seguir promoviendo el diálogo normativo, fomentar una cultura registral inclusiva y consolidar el papel de las cooperativas como actores fundamentales en la economía solidaria del país, siendo necesario resaltar también, el gran aporte del sistema cooperativo para promover el desarrollo de los micro y pequeños productores agrarios.

Quinta Conferencia

“Desarrollo empresarial inmobiliario”.

Conferencista: Alan Augusto Pasco Arauco

La seguridad jurídica registral contribuye al desarrollo, en la medida que promueve e incentiva las transacciones económicas, en esa línea, el proyecto de modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, y modificación al reglamento a las inscripciones del registro de predios, están planteando nuevos instrumentos normativos, o mejorando los vigentes, que facilitarán las transacciones de bienes registrados.

Asimismo, se destaca el avance normativo que representa el Decreto Legislativo 1568, el cual otorga personalidad jurídica a la Junta de Propietarios (JP), permitiéndole adquirir bienes y actuar jurídicamente como una entidad diferenciada. Esto marca un cambio sustancial frente a la concepción anterior de la JP como una entidad sin personería jurídica, lo que generaba confusión respecto a la titularidad de los bienes adquiridos por esta.

Finalmente se realiza la relación entre desarrollo económico, simplificación administrativa y registros públicos. Para lo cual el registro por medio de sus precedentes de observancia obligatoria ha tenido a bien simplificar actos registrales en beneficio de la formalidad y desarrollo inmobiliario como tal es el caso de las posibilidades de constituir derecho de superficie sobre parte de un predio, sin independización previa, la independización de aires sobre aires, la posibilidad del acceso de una declaratoria de fábrica al registro, con la sola intervención de uno de los cónyuges, y otros criterios vinculantes de suma importancia.

Sexta Conferencia

“La disolución de las sociedades inscritas por la causal establecida en el artículo 4 de la Ley General de Sociedades”.

Conferencista: Ernesto Calderón Burneo

El expositor aborda la problemática que existe en relación a la disolución de las sociedades por pérdida de la pluralidad de socios. Al respecto indica que la Ley General de Sociedades, está diseñada para que las sociedades tengan permanencia en el tiempo sin embargo la pérdida de pluralidad de socios es un camino ordenado para que las empresas se disuelvan, por cuanto, al existir un solo socio ya no existe el contrato de sociedad.

En ese sentido, muestra una posición crítica al hecho que las sociedades puedan “resucitarse”, toda vez que el Tribunal Registral el año 2009 en un acuerdo plenario ha señalado la procedencia de la inscripción de la regularización de la sociedad que ha incurrido en causal de disolución de pleno derecho.